

Decreto N° 3643, que concede jubilación a los señores Luis Felipe Zorrilla y Aquiles Caraballo Surales. G. O. N° 8231, del 2 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3643

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido preparadas y tramitadas de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Luis Felipe Zorrilla, una pensión de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales; y
- b) Al señor Aquiles Caraballo Surales, una pensión de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3644, que autoriza al Ayuntamiento de La Vega, a permutar un solar propiedad del Municipio. G. O. N° 8232, del 5 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3644.

VISTA la Resolución N° 7-58 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de La Vega en fecha 11 de marzo del año en curso;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Vega a permutar la mitad del resto del solar N° 1 de la Porción “A” del Distrito Catastral N° 1 del Municipio de La Vega, propiedad de dicho Ayuntamiento; por las mejoras existentes en el citado solar, propiedad del señor Rafael de Jesús Persia (Cheo).

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115^o de la Independencia, 95^o de la Restauración y 28^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3645, que autoriza la impresión de tickets para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado.

G. O. N° 8232, del 5 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3645

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, N° 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de tickets para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado:

500,000 (QUINIENTOS MIL) tickets del tipo de RD\$0.20 cada uno 1^a emisión, numerados del 1 al 500,00, impresos en morado, en cartulina color rosa y en talones de veinticinco tickets.